

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEEX-76-2020-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, la Licenciada **SANDRA EDUVIGES ENRIQUEZ RODRIGUEZ DE BONILLA**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cuarenta y cinco espacio setenta y ocho mil quinientos uno espacio un mil doscientos dieciocho (1645 78501 1218) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo, como Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEEX**; según nombramiento que me fuera otorgado por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH guion cero novecientos noventa y tres guion dos mil veinte (DIREH-0993-2020), de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) y certificación del acta de toma de posesión número diecinueve guion dos mil veinte (19-2020) de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), contenida en el Libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el Registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), folio cero trescientos cuarenta y tres (0343); suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede de las oficinas de la **DIGEEX**; y por la otra parte, el señor **VICTOR HUGO DELGADO HERNANDEZ**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Industrial, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil quinientos ochenta y dos espacio treinta y un mil doscientos cuarenta



2490

y cuatro espacio cero ciento uno (1582 31244 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) por la Notaria Otty Mena de Juárez, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos treinta y siete mil trescientos ochenta y dos (537382), Folio trescientos noventa y tres (393) del Libro seiscientos ochenta y ocho (688) de Auxiliares de Comercio, el día veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro novecientos noventa y tres (993), Folio cuarenta y nueve (49), Libro cinco (5) de Sociedades Mercantiles. Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Seis mil doscientos ocho guion uno (6208-1) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **DELGADO IMPRESOS**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve guion "A" (150869-"A"), Folio ciento uno (101), del Libro ciento quince (115) Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la treinta y ocho (38) avenida cuatro guion cuarenta y uno (4-41) de la zona siete (7), La Floresta, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92



2489

del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil setecientos cuarenta y dos guion dos mil veinte (2742-2020), de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), suscrita por Nidia Yolanda Orellana Moscoso de Vega, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **C-018/2020-MINEDUC**, denominado **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTOS PARA ESTUDIANTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA -PEAC-**, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, NOG: **13058002**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTOS PARA ESTUDIANTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA -PEAC-**, a solicitud de la **DIGEEX**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.272,299.20)**, los precios unitarios de cada libro varían por el tipo de texto y son los detallados en la oferta presentada por "LA CONTRATISTA"; la cantidad total de este contrato no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** **a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o

2488

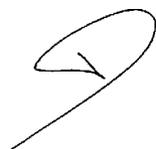
perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEEX, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso, en especial la que compruebe la recepción del objeto de este contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento diez guion quince guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2020-1113-0008-110-15-00-000-003-122-0101-11000-0000-0000) de la DIGEEX, consignada en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario número DIGEEX-UAF-MAR sesenta y tres (63), ambos documentos obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado, de



2487

conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, que consiste en la adquisición del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES LIBROS DE TEXTOS**: a) **¿Quién soy? (etapa I)**; b) **Vivo en Comunidad (etapa I)**; c) **Juntos en Sociedad (etapa II)**; y, d) **Convivimos en paz (etapa II)**. Dichos libros de textos tienen las siguientes características y especificaciones particulares: I. **TEXTO: ¿Quién soy? (etapa I)**: a) **Cantidad de libros**: dos mil ochocientos cuarenta (2,840); b) **Tamaño**: ocho punto cinco por once pulgadas (8.5"X11") con una diferencia aceptable en mas o en menos del cero punto veinticinco pulgadas (0.25"); c) **Formato**: vertical; d) **Cantidad de páginas**: trescientas una (301); e) **Forma de impresión de las páginas**: impresas a dos (2) colores tiro y retiro en color negro y azul Pantone trescientos ocho (308) uncoated en papel bond registro blanco de setenta y cinco (75) gramos por metro cuadrado, con noventa y dos (92) grados de brillantez mínima y número de blancura nominal mínima de ciento cuarenta y cinco (145); f) **Carátula**: impresa a todo color tiro, barniz UV o barniz acuoso en cartoncillo blanco recubierto, con grosor de trescientos siete (307) micras nominal o similar, blancura nominal mínima en la cara de ciento cinco (105); g) **Encuadernado**: lomo del libro de texto cinco octavos de pulgada (5/8") con una diferencia aceptable de más o menos un octavo de pulgada (1/8"), cuadrado pegado en caliente, sisado, pegue lateral (Side Glue) y engrapado con dos (2) grapas o pegado con sistema tipo PUR y engrapado con dos (2) grapas. II. **TEXTO: Vivo en Comunidad (etapa I)**: a) **Cantidad de libros**: dos mil ochocientos cuarenta (2,840); b) **Tamaño**: ocho punto cinco por once pulgadas (8.5"X11") con una diferencia aceptable en mas o en menos del cero punto veinticinco pulgadas (0.25"); c) **Formato**: vertical; d) **Cantidad de páginas**: trescientas cuarenta y ocho (348); e) **Forma de impresión de las páginas**: impresas a dos (2) colores tiro y retiro en color negro y azul Pantone trescientos ocho (308) uncoated en papel bond registro blanco de setenta y cinco (75) gramos por metro cuadrado, con noventa y dos (92) grados de brillantez mínima y número de blancura nominal mínima de ciento cuarenta y cinco (145); f) **Carátula**: impresa a todo color tiro, barniz UV o barniz acuoso en cartoncillo blanco recubierto, con

grosor de trescientos siete (307) micras nominal o similar, blancura nominal mínima en la cara de ciento cinco (105); **g) Encuadernado:** lomo del libro de texto seis octavos de pulgada (6/8") con una diferencia aceptable de más o menos un octavo de pulgada (1/8"), cuadrado pegado en caliente, sisado, pegue lateral (Side Glue) y engrapado con dos (2) grapas o pegado con sistema tipo PUR y engrapado con dos (2) grapas. **III. TEXTO: Juntos en Sociedad (etapa II):** **a) Cantidad de libros:** dos mil ochocientos cuarenta (2,840); **b) Tamaño:** ocho punto cinco por once pulgadas (8.5"X11") con una diferencia aceptable en mas o en menos del cero punto veinticinco pulgadas (0.25"); **c) Formato:** vertical; **d) Cantidad de páginas:** trescientas (300); **e) Forma de impresión de las páginas:** impresas a dos (2) colores tiro y retiro en color negro y azul Pantone trescientos ocho (308) uncoated en papel bond registro blanco de setenta y cinco (75) gramos por metro cuadrado, con noventa y dos (92) grados de brillantez mínima y número de blancura nominal mínima de ciento cuarenta y cinco (145); **f) Carátula:** impresa a todo color tiro, barniz UV o barniz acuoso en cartoncillo blanco recubierto, con grosor de trescientos siete (307) micras nominal o similar, blancura nominal mínima en la cara de ciento cinco (105); **g) Encuadernado:** lomo del libro de texto cinco octavos de pulgada (5/8") con una diferencia aceptable de más o menos un octavo de pulgada (1/8"), cuadrado pegado en caliente, sisado, pegue lateral (Side Glue) y engrapado con dos (2) grapas o pegado con sistema tipo PUR y engrapado con dos (2) grapas. **IV. TEXTO: Convivimos en paz (etapa II):** **a) Cantidad de libros:** dos mil ochocientos cuarenta (2,840); **b) Tamaño:** ocho punto cinco por once pulgadas (8.5"X11") con una diferencia aceptable en mas o en menos del cero punto veinticinco pulgadas (0.25"); **c) Formato:** vertical; **d) Cantidad de páginas:** doscientos sesenta y seis (266); **e) Forma de impresión de las páginas:** impresas a dos (2) colores en color negro y azul Pantone trescientos ocho (308) uncoated en papel bond registro blanco de setenta y cinco (75) gramos por metro cuadrado, con noventa y dos (92) grados de brillantez mínima y número de blancura nominal mínima de ciento cuarenta y cinco (145); **f) Carátula:** impresa a todo color tiro, barniz UV o barniz acuoso en cartoncillo blanco recubierto, con grosor de trescientos siete (307) micras nominal



o similar, blancura nominal mínima en la cara de ciento cinco (105); **g) Encuadernado:** lomo del libro de texto cinco octavos de pulgada (5/8") con una diferencia aceptable de más o menos un octavo de pulgada (1/8"), cuadrado pegado en caliente, sisado, pegue lateral (Side Glue) y engrapado con dos (2) grapas o pegado con sistema tipo PUR y engrapado con dos (2) grapas. **APROBACIÓN DE LOS DUMMY (EJEMPLARES):** a partir del día hábil siguiente de la publicación en GUAATECOMPRAS de este Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, se iniciará el proceso de impresión con la aprobación de los dummy (ejemplares), de acuerdo con los pasos y tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso. **SERVICIOS CONEXOS:** El servicio de impresión contratado cuenta también con los servicios conexos de embalaje, almacenaje y entrega, de conformidad con las siguientes características: **a) Embalaje:** "LA CONTRATISTA" es responsable de entregar embalados los textos en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250) de conformidad con las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, dentro de cada caja irán embalados veinte (20) libros de texto sin espacios sobrantes para evitar que al estibar se deterioren. Cada caja irá sellada e identificada con la respectiva etiqueta que contenga información general la cual será proporcionada por la Coordinación del Programa -PEAC- según el anexo uno (1), modelo de etiqueta, de las bases del proceso; **b) Distribución:** "LA CONTRATISTA" es responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones en los lugares preestablecidos en las bases del proceso en el anexo dos (2), lista de distribución, que comprenden a la DIGEEX central y a las veinticinco (25) sedes de recepción de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar, ubicadas en las Direcciones Departamentales de Educación, junto con los respectivos comprobantes de recepción según el anexo tres (3) de las bases del proceso. En caso sea necesario, "LA CONTRATISTA" tiene cinco (5) días hábiles para sustituir los libros de textos que resulten defectuosos. Asimismo, se compromete a contar con el personal necesario para hacer la descarga en las sedes de recepción. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá

cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones, características, alcances y demás circunstancias establecidas en las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas conforme las bases del proceso y la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la aprobación de los dummy (ejemplares) de los libros de textos**, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Dicha aprobación debe constar por escrito con constancia de recepción de "LA CONTRATISTA"; b) Los lugares de cumplimiento del objeto de este contrato es en las oficinas de la **DIGEEEX** ubicadas en la sexta (6ª.) calle, cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10), de esta ciudad y en cada una de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar, ubicadas en las Direcciones Departamentales de Educación detalladas en el anexo dos (2) de las bases del presente proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales y Comisión Receptora y Liquidadora nombradas para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Este seguro garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión

inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido (obligaciones principales y accesorias), deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del

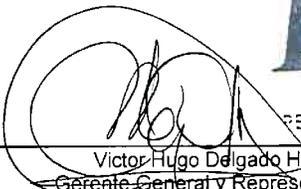


atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Victor Hugo Delgado Hernandez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título

XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Licda. Sandra Eduvigis Enriquez Rodriguez de Bonilla
Dirección General de Educación Extraescolar
Ministerio de Educación




Victor Hugo Delgado Hernandez
Gerente General y Representante Legal
DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Delgado
Impresos y Cia. Ltda.
35 Avenida 4-41 Zona 7, La Floresta
TELEFONO: (502) 2433-3374 FAX: (502) 2435-5833

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: ** Q.27,229.92 *******

2480

CLASE: C-2

POLIZA No. 748782

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 92/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA , el cumplimiento DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-76-2020-C, de fecha 13 de Octubre del 2020, QUE SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DETALLADO EN CLÁUSULA SEGUNDA DE REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 14 de Octubre del 2020 al 27 de Enero del 2021.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 13 de Octubre del 2020.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado



Guatemala, 13 de Octubre del 2020

2479

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

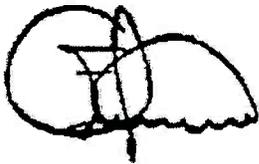
POLIZA No. 748782

- Asegurado (Fiado): DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA

- Fecha de Emisión de la póliza: 13 de Octubre del 2020

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Apoderado
Carlos Fernández Gomar



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2413894 - 385862